

[Handwritten signature]
AVC/LRS/MVE/GPB/hog

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago de Chile a 28 de enero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto representado por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por su Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado, "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscribieron con fecha 1 de septiembre de 2014 un convenio para el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1372, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto solicita por medio de Ordinario Alcaldicio N° 51 de fecha 23 de enero de 2015 un cambio en el período de ejecución del proyecto dado la oportunidad en que se efectuó la transferencia. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

15396516

[Handwritten signature]

Reemplázase la cláusula Vigésimo Tercero por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

VIGESIMO TERCERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de abril de 2015, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Plan, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse desde el 1 de septiembre de 2014.

El Municipio tendrá plazo hasta el 28 de febrero de 2015 para la ejecución del presente convenio, contemplando los dos meses restantes de vigencia para la rendición de cuentas.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Germán Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

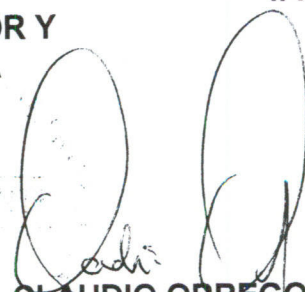
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS". DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

AWC/LRS/MVE/GRB/hpg
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región Metropolitana.
2. Municipalidad de Puente Alto.
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Administración, Finanzas y Personas.
5. División de Ejecución Territorial.
6. Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1099

SANTIAGO, 9 DE MARZO DE 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2014, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 2, letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos", la Resolución Exenta N° 1.350, de 17 de septiembre de 2014, que Aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Intendencia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; y,

OFICINA DE PARTES

24 MAR 2015

146 3057

6

1

15430307

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del Marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito denominado "Seguridad Para Todos", el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.
- 3) Que, el Supremo Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.
- 4) Que, a su vez, la Intendencia Metropolitana tiene por misión materializar regionalmente los planes y programas que permitan el desarrollo social, cultural y económico en la Región, conforme al artículo 111 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 5) Que, conforme Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, el cual en su artículo 2, letra b) confiere al Intendente el deber de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y en su literal j) dispone que debe ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región.
- 6) Que, por su parte, la Municipalidad de Puente Alto -en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio- podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 7) En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana E ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 01 de septiembre de 2014 celebraron un convenio de Colaboración Institucional para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1372, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 8) Que, mediante Ordinario Alcaldicio N°51 de fecha 23 de enero de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicitó extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, por lo que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y la señalada municipalidad, con fecha 28 de enero de 2015, suscribieron una modificación al convenio original, lo cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese Modificación del Convenio celebrada con fecha 28 de enero de 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, en el marco del Plan Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 28 de enero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto representado por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por su Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado, "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscribieron con fecha 1 de septiembre de 2014 un convenio para el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1372, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto solicita por medio de Ordinario Alcaldicio N° 51 de fecha 23 de enero de 2015 un cambio en el período de ejecución del proyecto dado la oportunidad en que se efectuó la transferencia. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplázase la cláusula Vigésimo Tercero por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

VIGESIMO TERCERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de abril de 2015, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Plan, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse desde el 1 de septiembre de 2014.

El Municipio tendrá plazo hasta el 28 de febrero de 2015 para la ejecución del presente convenio, contemplando los dos meses restantes de vigencia para la rendición de cuentas.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Germán Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés. Subsecretario de Prevención del Delito. Claudio Orrego Larraín. Intendente de la Región Metropolitana; Germán Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N1372, de 22 de septiembre de 2014°, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DICON/DAJ/ncn

07 ABR 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 539 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

2) Resolución Exenta N° 1099, del 09/03/15, Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 28 de enero del 2015, de acuerdo a lo expresado en lo considerando 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL